



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de  
Recursos Humanos

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

San Martín de Porres **21 MAR. 2018**

OFICIO MÚLTIPLE N° 00902018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-ARH

Señores  
DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO UGEL 02.

Presente.-

Asunto : Se reitera dar cumplimiento a las precisiones para el otorgamiento de las Licencias Sin Goce de Remuneraciones.

Referencia : a) OFICIO MULTIPLE N°105-2016-MINEDU/UGEL02/ARH.  
b) Ley N°29944. Ley de la Reforma Magisterial.  
c) D.S. N°004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.  
d) Resolución Ministerial N°113-2018-MINEDU

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) sobre precisiones para el otorgamiento de las Licencias Sin Goce de Remuneraciones.

Al respecto, se le indica que, ante la constante desatención por parte de su Dirección con respecto a la tramitación de las licencias sin goce de haber, se le REITERA que, para que estas puedan ser valoradas y/o autorizadas, deberá tener en cuenta las presiones realizadas en el OFICIO MULTIPLE N°105-2016-MINEDU/UGEL02/ARH, de fecha 31 de marzo de 2018. Por lo cual, se le REITERA dar cumplimiento a tales disposiciones.

Por lo que, en este sentido, se adjunta copia de OFICIO MULTIPLE N°105-2016-MINEDU/UGEL02/ARH.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para hacer llegar mi consideración y mi estima personal.

Atentamente,



KAMP/JARH  
eymd



  
**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora

Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Rímac